



TRIBUNAL ARBITRAL DE MÁLAGA

ESCRITO INTRODUCTORIO DE CONFORMIDAD AL ARBITRAJE

1.- NUMERO DE EXPEDIENTE:

2.- NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:

2.1.-PERSONA FISICA

DOMICILIO ACTUAL:

CALLE:

CIUDAD:

CÓDIGO POSTAL:

PROVINCIA:

PAIS:

D.N.I / N.I.F:

TEL:

MÓVIL:

FAX:

E-MAIL:

2.2.-PERSONA JURIDICA:

A) DOMICILIO SOCIAL:

CALLE:

CIUDAD:

CÓDIGO POSTAL:

PROVINCIA:

PAIS:

C.I.F:

TEL:

MÓVIL:

FAX:

E-MAIL:

B) REPRESENTANTE LEGAL :

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I / N.I.F:

DOCUMENTO EN EL CONSTA SU REPRESENTACIÓN (acompañar copia):



TRIBUNAL ARBITRAL DE MÁLAGA

2.3.- DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

(De no señalarse ninguno o ser incompletas las señas facilitadas, se entenderá que deben hacerse en el domicilio señalado en los acápites 2.1 y 2.2)

CALLE:	TEL:
CIUDAD:	MÓVIL:
CÓDIGO POSTAL:	FAX:
PROVINCIA:	E-MAIL:
PAIS:	
D.N.I / N.I.F/ C.I.F:	

4.- ABOGADO:

NOMBRE:	
CALLE:	
CIUDAD:	TEL:
CÓDIGO POSTAL:	MOVIL:
PROVINCIA:	FAX:
PAIS:	E-MAIL:
PERTENECIENTE AL ILUSTRE COLEGIO DE:	
NÚMERO DE COLEGIACIÓN	

5.- PRETENSIÓN EJERCITADA:

Debe limitarse a reproducir de forma aproximada lo que sería la cuestión y pretensión, o en su caso la excepción, de su contestación a la demandada. Si el TAM necesita de más información ya se la solicitará.



TRIBUNAL ARBITRAL DE MÁLAGA

6.- CUANTIA ECONÓMICA QUE PROVISIONALMENTE LE ATRIBUYE:

De no designar la moneda se entenderá en euros. En caso de duda sobre la cuantía o de que esta fuese indicada como indeterminada, la fijación definitiva la hará en su momento el TAM de una manera motivada, atendiendo a todos los datos que resulten de la documentación aportada o que pueda ser exigida.

7.- MOTIVOS, EN SU CASO, POR LOS QUE NO ACEPTA SOMETERSE AL ARBITRAJE:

- Falta de previo convenio arbitral.
- Nulidad, invalidez o ineficacia del convenio.
- La cuestión no fue objeto de convenio.
- Se trata de una materia indisponible.

8.- OTROS DOCUMENTOS QUE EN SU CASO SE ACOMPAÑAN:

9.- OTROS DATOS QUE DESEAN EXPONERSE.

Fecha y Firma.



TRIBUNAL ARBITRAL DE MÁLAGA

ANEXO

ÁRBITROS QUE SE PROPONEN:

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

Este apartado no constará en el traslado de la instancia a la otra parte para garantizar la espontaneidad y el consenso. No se está obligado a proponer árbitros, pudiendo dejar en blanco este anexo. Las coincidencias que en caso se produzcan con la lista que a su vez pueda proponer el instante determinarán la elección del árbitro. De no ser así, el TAM propondrá a las partes cinco personas idóneas para que manifiesten reservadamente sus preferencias. De no producirse coincidencias, lo nombrará el TAM libremente.